



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0024

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 05 de enero de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 084/2014 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/12/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 084/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29/12/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N° 018

s.f.

MIGUEL ALBERTO VARELA
Intendente Municipal
Coronel Vidal
B7174BGB - CORONEL VIDAL



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2365
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0025

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La nota presentada por la Cooperativa SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LTDA "SCYCO", en la cual se solicita el reajuste de la tarifa del servicio domiciliario de agua potable para la localidad de Santa Clara del Mar y;

CONSIDERANDO

Que la suba en los diferentes servicios como la energía eléctrica, el combustible, y los insumos en general, han generado un fuerte impacto que impide el equilibrio económico de esta cooperativa.

Que la tarifa vigente refleja un atraso, si consideramos que aún siendo subsidiados, los valores actuales del servicio de provisión de agua en la localidad de Coronel Vidal, como así también en la provincia de Buenos Aires, son notoriamente superiores.

Que es primordial que el incremento se realice con total equidad, respetando las condiciones sociales determinadas y las viviendas familiares.

Que para que la cooperativa SCYCO pueda seguir brindando el servicio de manera satisfactoria, resulta necesaria la realización de un reajuste.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Cooperativa SCYCO, en su carácter de prestataria del servicio de agua potable en la localidad de Santa Clara del Mar y Mar de Cobo, a ajustar sus tarifas fijas vigentes en las zonas donde preste servicio de acuerdo al siguiente cuadro.

SB = Servicio Básico de Mantenimiento

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Vivienda \$91.16	Vivienda \$78.14	Vivienda \$75.41
Comercio \$109.43	Comercio \$96.82	Comercio \$90.5
Baldío \$36.6	Baldío \$32.37	Baldío \$30.25
SB \$ 36.6	SB \$32.37	SB \$ 30.25

ARTICULO 2º: Crease el Régimen de Tarifa Medida y autorizase a la Cooperativa SCYCO, en su carácter de prestataria del servicio de agua potable en la localidad de Santa Clara del Mar y Mar de Cobo, a aplicar la Tarifa Medida en las zonas donde preste servicio de acuerdo al siguiente cuadro.

CM = Costo Metro Cubico de Agua (1m³ = 1000 Litros) = \$ 3.57

SB = Servicio Básico de Mantenimiento = 10 M³ Agua = \$ 35.7

Tarifa Mínima : SB + (15 * CM) =	35.7 + (15 * 3.57) = \$89.25 (Libre disponibilidad hasta 15 m ³ de agua)
Consumo entre 15 y 25 m ³ =	Tarifa Mínima + ((Excedente entre 15 y 25) * CM)
Consumo entre 25 y 35 m ³ =	Consumo entre 15 y 25 m ³ + ((Excedente entre 25 y 35) * CM * 1.2)
Consumo entre 35 y 45 m ³ =	Consumo entre 25 y 35 m ³ + ((Excedente entre 35 y 45) * CM * 1.3)
Consumo entre 45 y 55 m ³ =	Consumo entre 35 y 45 m ³ + ((Excedente entre 35 y 45) * CM * 1.4)
Consumo entre 55 y 65 m ³ =	Consumo entre 45 y 55 m ³ + ((Excedente entre 45 y 55) * CM * 1.5)
Más de 65 M ³ =	Consumo entre 55 y 65 m ³ + ((Excedente de 65m ³) * CM * 2)



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2666
BPF 4868 - CORONEL VILLALBA

Nº 0026

REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO 3º : La cooperativa SCYCO llevara a cabo un proceso de migración paulatina de los usuarios existentes con Tarifa Fija hacia el régimen de Tarifa Medida. Se les notificara por carta a los usuarios con 30 días corridos de antelación del cambio en el régimen de facturación y los costos del Régimen de Tarifa Medida.

ARTICULO 4º : Establézcase el costo de los medidores de agua de la siguiente forma.

- Medidor o caudalímetro de Agua Domiciliario de Aluminio tipo Zenner \$ 351
- Medidor o caudalímetro de Agua Domiciliario de Bronce tipo Zenner \$ 510

Si el usuario no optase por ningún tipo de medidor ni por ningún tipo de plan de pagos específico otorgado por la cooperativa entonces se le instalará el Medidor o caudalímetro de Agua Domiciliario de Aluminio tipo Zenner y el costo del mismo de \$351 se le incluirá en la facturación mensual por servicio en 6 cuotas sin interés.

ARTICULO 5º : Autorizase a la cooperativa SCYCO a ajustar interanualmente a partir del mes de Diciembre de 2015 los costos de la Tarifa Fija y el costo de CM = Costo Metro Cubico de Agua de la Tarifa Medida en un porcentual que se determinará por el IPCNu (Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano) oficial publicado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) acumulado en los últimos 12 meses correlativos del año.

ARTICULO 6º : De forma.

ORDENANZA N° 084

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 29 días del mes de diciembre del año 2014.

Quiero
GLORIA LÉTICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Curto
PRESIDENTE
del Honorable Concejo Deliberante